ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE

Rad No: 2021-100-104574-1
2021-11-12 15:03 ALCALDE
Depen. Envia: DESPACHO ALCALDE
cc:
Destinatario: AREA METROPOLITANA D
Asunto: INVITACION A PRESENT
2021-1043
Folios: 17
Anexos:

800-
San José de Cúcuta,

Arquitecto
MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL
Director
AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

El Municipio de San José de Cúcuta, estableció en su plan de desarrollo Municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, estrategia de todos" como uno de sus principales objetivos minimizar efectivamente las brechas sociales que existen en el Municipio a través de planes de inversión municipal de carácter social, ambiental, de infraestructura, entre otros, que propendan por la inclusión, la equidad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Y, para ello estableció diferentes líneas de acción, entre ellas la Línea Estratégica 5: TERRITORIO SOSTENIBLE Y HÁBITAT SALUDABLE PARA TODOS, la cual fue pensada en virtud del deterioro de la malla vial urbana del Municipio por diferentes causas: mal uso, falta de mantenimiento, etc.

Así las cosas, la problemática que actualmente tiene el municipio respecto al mal estado de su malla vial, en donde como ciudad capital y eje del área metropolitana y ciudad fronteriza se hace necesario y prioritario diseñar nuevas alternativas de rutas que mejoren el flujo, la movilidad y transitabilidad en el municipio de San José de Cúcuta y que permita una conectividad con toda su área metropolitana.

De acuerdo a la problemática descrita anteriormente, es necesario realizar Estudios y Diseños en Fase III y en Fase I para posteriormente según las conclusiones y recomendaciones emitidas poder iniciar la fase de contratación de estas nuevas vías terrestres.

Dicho lo precedente, se procede a realizar una exposición del proyecto a ejecutar a fin de que se presente por parte de su Entidad propuesta para suscribir convenio interadministrativo para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD LOCAL Y ACCESOS A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER".

OBJETIVOS
General: Elaboración de los estudios y diseños de los corredores de movilidad local y accesos a barrios de la zona urbana del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
Específicos:

- ✓ Diseñar nuevas alternativas de rutas que mejoren el flujo, la movilidad y transitabilidad en el municipio de San José de Cúcuta
- ✓ Lograr conectividad con toda su área metropolitana.
- ✓ Iniciar la fase de contratación de estas nuevas vías terrestres.

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

800-

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

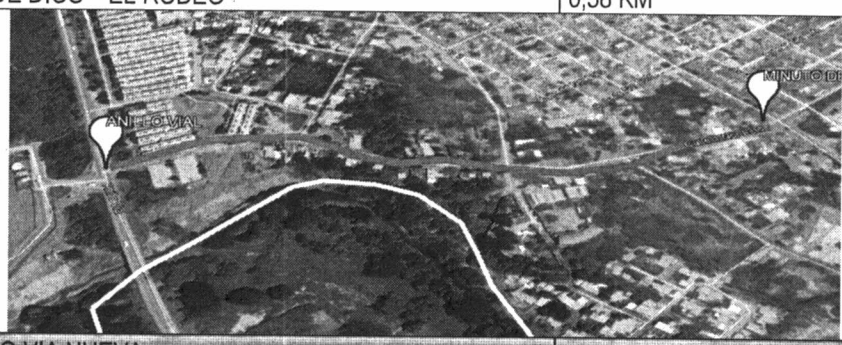
El presente convenio tiene como alcance la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución de los Estudios, Diseños del proyecto "Estudios y Diseños de los corredores de movilidad local y accesos a barrios de la zona urbana del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander" perteneciente a la MGA ESTUDIOS DISEÑOS Y GESTIÓN PREDIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER con código BPIN No. 2021540010123, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes para el desarrollo de los estudios, diseños.

LOCALIZACION

PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIA	DIMENSION LARGO
BELEN - LAS DELICIAS	1,50 KM



PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIA	DIMENSION LARGO
MINUTO DE DIOS – EL RODEO	0,58 KM



PROYECTO VIA NUEVA	DIMENSION LARGO
PROLONGACION CANAL BOGOTA M-IZ	1,32 KM

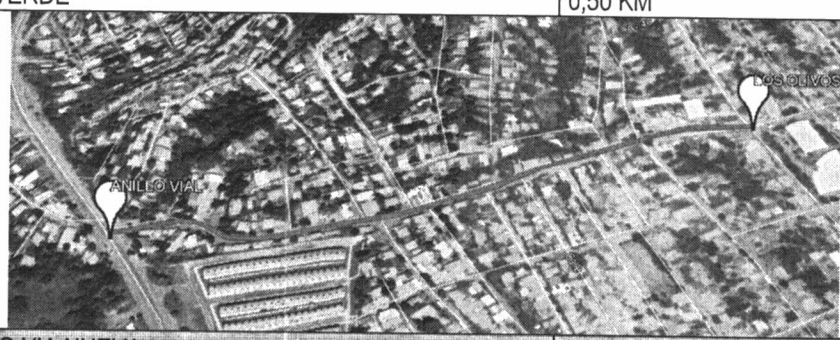
800-

800-

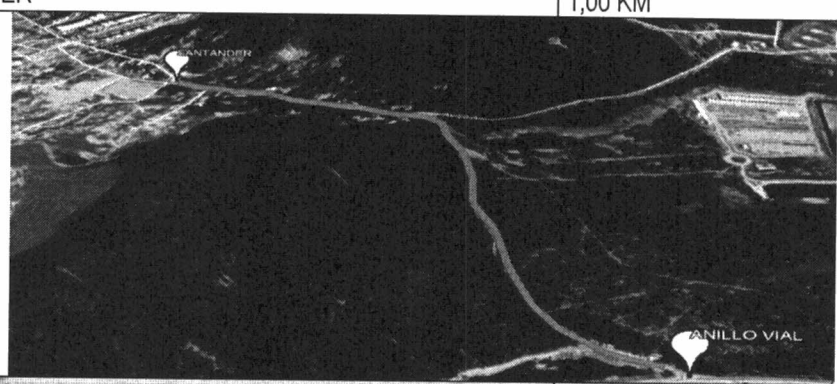
PROLONGACION CANAL BOGOTA M-DE	1,32 KM



PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIA	DIMENSION LARGO
SABANA VERDE	0,50 KM



PROYECTO VIA NUEVA	DIMENSION LARGO
SANTANDER	1,00 KM



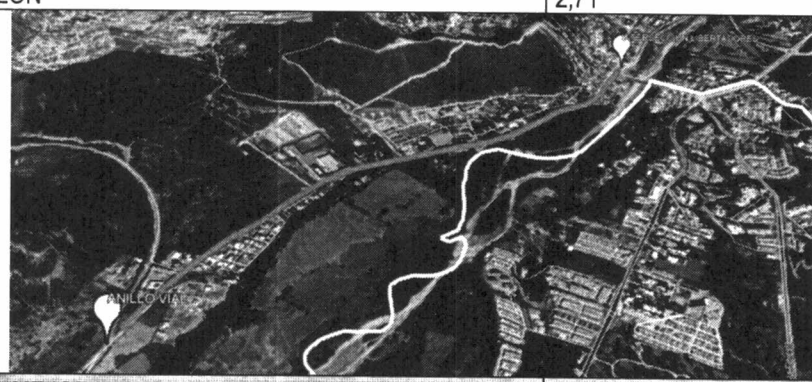
PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIA	DIMENSION LARGO
COMUNEROS AV 5 CORMORANES	1,00

800-

800-



PROYECTO AMPLIACION DE VIA VIA	DIMENSION LARGO
VIA BATALLON	2,71



PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIA	DIMENSION LARGO
PARALEA AUTOPISTA ATALAYA	1.15 KM



IMAGEN 2. Localización General de las diferentes vías del proyecto, FASE III

800-

800-

PROYECTO A FASE I	DIMENSION LARGO
SILLA COJA	0,44 KM

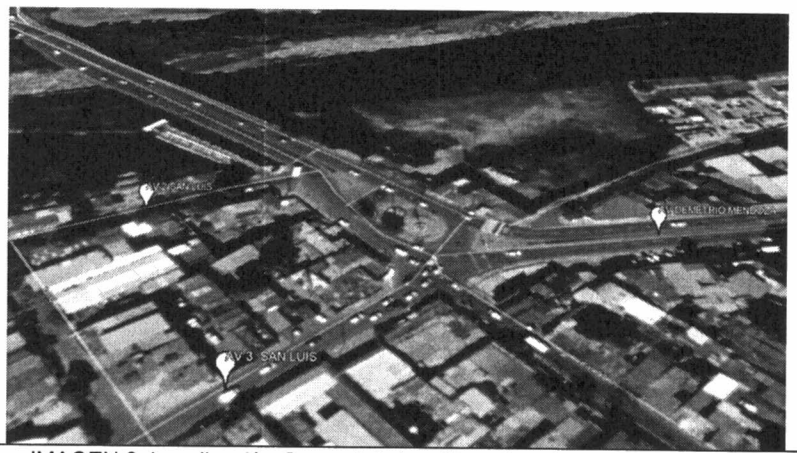


IMAGEN 3. Localización General de las diferentes vías del proyecto, FASE I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo surtir el proceso para establecer la mejor forma de llevar a cabo los Estudios y Diseños de los corredores de movilidad local y accesos a barrios de la zona urbana del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, que a este nivel satisfaga los requisitos técnicos y financieros.

A continuación, se presenta la estructura y principales actividades de trabajo aplicable para los Estudios y Diseños en FASE III y en Fase I

FASE III

El alcance está relacionado con la elaboración de Estudios y Diseños a Fase III que permitan dar viabilidad técnica a las vías priorizadas anteriormente descritas.

Consiste en la ejecución de los Estudios y Diseños para solución más óptima de las diferentes vías descritas del Municipio de San José de Cúcuta, en el Departamento Norte de Santander. Los diseños y estudios técnicos se deben realizar bajo las Normas y especificaciones vigentes. Durante esta etapa, el CONSULTOR, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, todas las condiciones geomorfológicas, de suelos, topográficas, de transporte, ambientales, sociales, etc., optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico, urbanístico y estructural ajustando el proyecto a los recursos disponibles.

800-

Los estudios y diseños requeridos para fase III son los siguientes:

1) Levantamiento Topográfico

2) Estudio de tránsito: A partir de información secundaria y primaria se cuantifica y proyecta el TPD y se determina el número de ejes de diseño. La capacidad y niveles de servicio definirán parámetros como la sección transversal, velocidad, demoras, encuestas de origen destino, encuestas de preferencias declaradas/reveladas, pendiente, entre otros.

3) Estudio de trazado y diseño geométrico, señalización y seguridad vial: Con base en los datos de nivel de servicio y capacidad, se define el tipo de vía requerido, la sección típica y el diseño final en planta perfil. Consiste en la definición del trazado de la vía, teniendo en cuenta las características de la vía actual y las condiciones de capacidad y niveles de servicio que se espera satisfacer.

4) Estudio de geología, geotecnia y geomorfología: Se estudian estos aspectos en detalle a lo largo y ancho del corredor de la vía, para identificar todos los problemas de estabilidad que se puedan presentar durante la construcción de la obra. Este estudio incluye la caracterización de fuentes de materiales y ubicación de los posibles sitios para la disposición del material sobrante de corte. Se determinan los aspectos de seguridad y estabilidad, al igual que las clasificaciones de suelos para pago de excavaciones entre otros.

5) Estudio de suelos para diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras de contención: Mediante ejecución de sondeos se determina la caracterización detallada de los suelos que servirán como fundación de las obras proyectadas, definiendo las características físicas y químicas de la composición de los suelos, mediante ensayos en sitio y en laboratorio.

6) Estudio de estabilidad y estabilización de taludes: Se definen las condiciones de estabilidad de laderas adyacentes, y se determina la inclinación de taludes, obras de contención, de estabilidad, de drenaje y complementarias, que garanticen condiciones de seguridad.

7) Estudio geotécnico y diseño de pavimento: Para determinar la estructura del pavimento se obtiene la caracterización de la subrasante y se determinan y caracterizan los materiales que componen la estructura del pavimento, la cual debe cumplir con funcionalidad, economía y durabilidad. Se identifican los requerimientos necesarios para determinar los diseños de las estructuras de pavimentos nuevas, y de las soluciones a las problemáticas actuales.

8) Estudio de hidrología, hidráulica y socavación: Se obtiene el diseño, dimensionamiento, ubicación, niveles para drenajes de las obras como puentes, pontones, alcantarillas, cunetas, y demás obras menores, realizando estudios de socavación. Igualmente se definen obras de subdrenaje como filtros, drenes horizontales, zonas de inestabilidad, según se requiera. Se dimensionan las obras de drenaje como puentes, pontones, alcantarillas, y demás, a partir de los estudios hidrológicos, hidráulicos y de socavación.

9) Estudio de redes existentes y futuras

800-

800-

10) Estudio de riesgo y sitios críticos

11) Estudio geotécnico y diseño de estructuras: Las alcantarillas, muros, puentes y pontones se diseñan y especifican basados en topografía, batimetría, diseño geométrico, geología, geotecnia, fundaciones, estabilidad de taludes, hidráulica, ambiental, urbanismo y demás áreas aplicables. Tomando como base los parámetros de geometría, geología, fundaciones, hidráulica y ambiental, se dicen las estructuras que permitan garantizar condiciones de estabilidad y continuidad del alineamiento.

12) Estudio de urbanismo y paisajismo: Se establece la interacción entre la vía y núcleos poblacionales, sus usuarios (peatones, motociclistas, ciclistas), identificando puntos de conflicto, y definiendo criterios para el tema paisajístico (incluye: diseño de iluminación pública), y se incorporar las soluciones para el diseño geométrico y seguridad. Se busca minimizar el impacto generado por la interacción entre la vía y su área de influencia cuando se presenten asentamientos humanos, identificando los posibles puntos de conflicto y estableciendo criterios para el diseño paisajístico.

13) Estudio de gestión predial: Mediante investigación técnica y jurídica se establece las afectaciones territoriales del proyecto por su construcción y operaciones, determinando los títulos de propiedad y obteniendo información de los predios afectados. Se determina el área de afectación de predios por la construcción del mejoramiento vial, así como la correspondencia entre la afectación física y la titularidad de los predios afectados, para posibilitar las actividades posteriores de avaluó, negociación, adquisición y recuperación de predios.

14) Plan de gestión ambiental y SST: Se elabora el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental- PAGA de acuerdo con lineamientos contenidos en la guía ambiental. Dicho documento hace parte de los estudios y diseños del mejoramiento, adoptando particularidades de diseño según la necesidad de intervención y uso de los recursos naturales presentes en la zona del proyecto. Los proyectos de rehabilitación no requerirán Licencia Ambiental.11

15) Plan de manejo social

16) Plan de manejo de trafico

17) Evaluación socioeconómica del proyecto

18) Informe Final (Selección de alternativa)

19) Estudio de especificaciones técnicas: Se busca definir aquellas especificaciones para construcción, generales y particulares que no estén estipuladas por INVIAS pero que se requieran para la adecuada construcción de los diseños.

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

800-

20) Elaboración de planos detallados de construcción: Se busca disponer de detalles que incluyan el diseño geométrico, estructuras de pavimento, obras de arte, puentes, túneles, y demás obras requeridas para la construcción de los diseños.

21) Estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, elaboración de especificaciones particulares y costos reales para conformar el pliego de condiciones: Se busca estructurar los pliegos de condiciones para la etapa constructiva, condicionando y estimando planes de trabajo e inversión para la ejecución de la obra.

22) Resumen ejecutivo: Se presenta la información que permita conocer la localización geográfica del tramo de vía en estudio y conocer la importancia socioeconómica del mismo. Incluir una ficha técnica resumen de los resultados indicando las cantidades de obra requeridas, los costos y los tiempos de ejecución.

FASE I

El alcance está relacionado con la elaboración de Estudios y Diseños a Fase I que permitan llegar a una Prefactibilidad a la vía priorizada anteriormente descrita.

Consiste en la ejecución de Diseños preliminares o estudios de alternativas a nivel de Prefactibilidad o Fase I, que busque generar soluciones a las problemáticas presentadas en estos puntos.

Para esto se contemplaron los siguientes componentes como mínimo a desarrollar:

Componente de coordinación: Este componente permite contar con asesores especializados en el proyecto que orienten y coordinen los estudios necesarios para la realización de los diseños en fase de prefactibilidad.

Componente preliminar: son aquellos que obedecen a recopilar información del terreno donde se desarrollara el proyecto, siendo necesarios para la fase de prefactibilidad la topografía o cartográfico dependiendo de las condiciones. Se hace necesario contar con este componente ya que es la base que permite iniciar los demás estudios y diseños.

Componente estructural: este corresponde a un dimensionamiento de las estructuras a diseñar, que permitan tener un concepto claro o un estudio de alternativas de las diferentes estructuras planteadas, de acuerdo a los requerimientos de la Normativos vigentes.

Componente hidrológico e hidráulico: este corresponde a los análisis del componente hidráulico e hidrológico del proyecto a nivel de prefactibilidad, permitiendo el dimensionamiento, ubicación y tipo de obras de drenaje a tener en cuenta en los tramos.

Componente movilidad: este comprende los estudios de tránsito, estudios geométricos y de transporte tales como diseño de las vías, a nivel de prefactibilidad o estudio de alternativas para determinar cuáles de las opciones planteadas presentan mayor viabilidad técnica para trabajar en una siguiente fase de diseño.

800-

800-

ALCANCE DEL OBJETO

DISEÑOS FASE III

El alcance está relacionado con la elaboración de Estudios y Diseños a Fase III que permitan dar viabilidad técnica a las vías priorizadas y descritas en este documento

DISEÑOS FASE I

El alcance está relacionado con la elaboración de Estudios y Diseños a Fase I que permitan dar viabilidad técnica a las vías priorizadas y descritas en este documento

El objeto entonces es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD LOCAL Y ACCESOS A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER", con el fin de la elaboración de los Estudios y Diseños en Fase III y en Fase I de los siguientes tramos viales:

PROYECTO	UND	LONG
FASE III		
BELEN - LAS DELICIAS	Km	1,50
MINUTO DE DIOS - RODEO	Km	0,58
PROLONGACION CANAL BOGOTA M-DE	Km	1,32
PROLONGACION CANAL BOGOTA M-IZ	Km	1,32
SABANA VERDE	Km	0,50
SANTANDER	Km	1,00
VIA BATALLON	Km	2,71
COMUNEROS AV 5 - CORMONARES	Km	1,00
PARALEA AUTOPISTA ATALAYA	Km	1,15
FASE I		
REDOMA DE LOS PANCHES - SECTOR LA SILLA COJA	Km	0,44
TOTAL KM VIAS		**11,52**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Entidad se permite correr traslado del ANEXO TECNICO establecido por la Entidad para el Presente proyecto.

800-

800-

VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO

El Municipio de San José de Cúcuta estima un valor aproximado de **MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.714.871.964,00),** suma correspondiente a los tres componentes que tiene el proyecto que son la estudios y diseños, así como del costo por gestión contractual y descuentos por concepto de contribuciones y estampillas, determinados de la siguiente manera:

Y, un aporte en ESPECIE Y/O EN DINERO, por parte del futuro CONVINIENTE, conforme a propuesta aceptada por la Entidad, así:

Aportes del conviniente	Valor
Valor administración de recursos: gestión precontractual, contractual y postcontractual para la ejecución del proyecto.	$ 24.510.000

PLAZO DEL PROYECTO

Para la ejecución del proyecto, se estima para los estudios y Diseños, el Municipio establece un plazo de seis (6) meses.

CODIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSCP	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015 – Ingeniería Civil y Arquitectura	81	10	15
801016 – Gerencia de proyectos	80	10	16
951116 – Vías de tráfico abierto	95	11	16

CONCORDANCIA Y PERTINENCIA DE LOS PROYECTOS DEL CONVENIO CON PLAN DE DESARROLLO

Según el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "*Cúcuta 2050, estrategia de todos en su Línea Estratégica 5:* TERRITORIO SOSTENIBLE Y HÁBITAT SALUDABLE PARA TODOS Componente 4: Infraestructura Vial, transporte y Movilidad sostenible e inteligente plantea mediante el Programa 1: Infraestructura Vial a través de su Producto 3: Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura vial (vehicular y no vehicular) urbana; producto al que apunta este convenio

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La causal invocada para la celebración del convenio es la a que se refiere la causal de contratación directa del literal C del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y al artículo 95 de la Ley 489 de 1998. 811015 801016

800-

800-

La Ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe escoger al contratista "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". Por su parte, el señalado artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015 establece los parámetros requeridos para la contratación directa.

La Ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe escoger al contratista "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En caso de presnetar interes en presnetar p´ropuesta, las obligaciones contempladas correponderian a:

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En desarrollo del convenio el Municipio de San José de Cúcuta, asumiría las siguientes obligaciones:
1) Suministrar los recursos necesarios para la ejecución y desarrollo del presente convenio dentro de los plazos establecidos.
2) Brindar asistencia, colaboración y apoyo que requiera el Área Metropolitana de Cúcuta AMC a través de sus distintas secretarias y oficinas que resulte necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
3) Designar los funcionarios que realice las labores de supervisión del presente convenio y harán parte del comité de seguimiento.
4) Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP el convenio junto con los respectivos anexos que así lo ameriten.

POR PARTE DEL CONVINIENTE:

1) Disponer y asignar el personal técnico y profesional necesario y requerido para llevar a cabo el objeto del convenio de conformidad con el alcance establecido.
2) Utilizar los recursos que reciba del municipio con ocasión del presente convenio para su ejecución y cumplimiento, para lo cual, deberá manejar dichos recursos en cuenta especial.
3) Llevar a cabo los procesos de contratación pertinentes que resulten necesarios para cumplir el objeto del presente convenio de interadministrativo de cooperación, cumpliendo a cabalidad las disposiciones y procedimientos del estatuto general de contratación que resulten aplicables.
4) Exigir la constitución de las garantías descritas dentro del acápite de garantías del presente documento a los contratos derivados con ocasión a la ejecución del presente convenio, dentro de la fase de estudios y diseños, y fase constructiva: obra e interventoría; conforme a la descripción contenida en el anexo 1 - Anexo técnico
5) Entregar al municipio los productos señalados en el convenio.
6) Designar los funcionarios que realice las labores de supervisión del presente convenio y harán parte del comité de seguimiento.
7) Restituir al municipio a la finalización del convenio interadministrativo, los recursos o saldos no ejecutados.

800-

800-

8) Llevar a cabo la socialización, presentación y divulgación de los resultados del objeto del convenio en coordinación con el municipio.
9) Asignar a un funcionario para que realice las labores de supervisión del presente convenio.
10) Presentar a la finalización del convenio un informe detallado sobre su cumplimiento y ejecución.
11) Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP los contratos derivados que se ejecuten en el marco del presente convenio.

COMITÉ TECNICO

Para el control del objeto del Contrato, se conformará el Comité de Seguimiento Contractual integrado por el Supervisor designado por EL MUNICIPIO, el interventor y los supervisores designados y/o contratado por el CONVINIENTE, quienes verificarán el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Convenio. Las partes actuarán en las reuniones a las que sean convocados.

Las reuniones del Comité Técnico se realizarán conforme a las necesidades del proyecto durante el plazo de ejecución del convenio. Las citaciones a las reuniones del Comité Técnico serán realizadas por el MUNICIPIO, quien ejercerá la Secretaría de este. El temario por desarrollar en cada una de las reuniones del Comité Técnico será propuesto por el MUNICIPIO y consolidado con la información que aporten las demás Entidades participantes en el convenio, pudiendo ser tratados en ellas cualquier tipo de asuntos que se requieran y que se relacionen con su ejecución.

El comité tendrá las siguientes funciones:

a) Dirigir y evaluar el desarrollo del presente convenio
b) Evaluar las adiciones, modificaciones o prórrogas que sean necesarias
c) Señalar las especificaciones técnicas y operativas necesarias para el buen desarrollo de las actividades
d) Determinar las exigencias técnicas de recurso humano y las demás requeridas para el desarrollo de las líneas de acción del presente convenio según el anexo

SUPERVISION

La Supervisión de este contrato estará a cargo por parte del municipio de San José de Cúcuta, a través de la secretaria de Infraestructura en calidad de SUPERVISOR, o la persona que designe el ordenador del gasto para realizar seguimiento de la ejecución del contrato interadministrativo.

APORTES

A. Aportes del Municipio.
Aportará en dinero hasta la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.690.000.000), incluido IVA**

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

800-

B. Aportes del Conviniente

Hará un aporte en DINERO Y/O ESPECIE (Conforme a propuesta presentada previamente a la suscripción del convenio) por valor de **VEINTI CUATRO MILLONES OHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($24.871.964),** correspondiente a la asistencia técnica requerida para la ejecución del proyecto correspondiente a la gestión precontractual, contractual y poscontractual para la elaboración de los Estudios y Diseños y Ejecución de las Obras.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. - El valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.690.000.000), incluido IVA** (en lo que corresponda) se imputará presupuestalmente al siguiente certificado de Disponibilidad presupuestal vigencia 2021:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUESTAL	
No. CDP	No. 00 3011 de fecha 17 de septiembre de 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	2..3.2.02.02.005.24
DESCRIPCIÓN RUBRO	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION DEL TRANSPORTE
PRESUPUSTO OFICIAL	MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.690.000.000)
FUENTE DE LOS RECURSOS	120-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN RB

FORMA DE PAGO

El giro de los recursos por parte del Municipio de Cúcuta será efectuado directamente a un Patrimonio Autónomo que constituya el CONVINIENTE en la cuenta bancaria informada al MUNICIPIO. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. La transferencia de los recursos se realizará previa presentación y aprobación por parte del MUNICIPIO de la cuenta de cobro presentada por el CONVINIENTE y el cronograma general de trabajo conforme el plazo establecido.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EXCEDENTES

El CONVINIENTE deberá reintegrar los rendimientos financieros que eventualmente se generen en el marco del presente Convenio, mensualmente dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a su causación, a la cuenta que señale el MUNICIPIO, previa instrucción por parte de ésta del procedimiento a seguir, indicando los datos de las cuentas respectivas. De igual forma, a la terminación del contrato y una vez realizada la liquidación del último contrato derivado, El CONVINIENTE deberá reintegrar al MUNICIPIO, los valores que no hayan sido ejecutados.

GARANTIAS DEL CONVENIO

Las partes atendiendo al plazo de ejecución duración del convenio, obligaciones, sus características y el riesgo frente al incumplimiento de las actividades que se pactan y teniendo en cuenta la calidad de Entidades públicas, se estima conveniente NO solicitar constitución de garantías, en aplicación de lo normado en el artículo

800-

800-

2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"(...) No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del decreto no es obligatoria (...)".*

El CONVINIENTE deberá exigir a los contratistas e interventores de los contratos derivados la constitución de garantías que tengan como beneficiarios al MUNICIPIO y al CONVINIENTE.
Se solicitan sean exigidas las siguientes garantías dentro de los contratos derivados de obra e interventoría resultantes

Garantía de cumplimiento

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de San José de Cúcuta identificada con NIT 890501434-2 y CONVINIENTE</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio para los Estudios y Diseños</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de los estudios y diseños</td><td>30% del valor total de este ítem</td></tr>
<tr><td>Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños</td><td>cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños</td><td>30% del valor total de este ítem</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>quince por ciento (15%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
· No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
· Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">· Número y año del contrato
· Objeto del contrato
· Firma del representante legal del Contratista
· En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

800-

800-

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2.2 Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de San José de Cúcuta identificada con NIT 890501434-2, CONVINIENTE y el Contratista.
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Artículo 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta identificada con NIT 890501434-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del Contratista · En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

800-

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el documento "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el citado Manual en el inciso primero del literal C.

RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2016, la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta estipula la distribución de los riesgos técnicos, jurídicos y financieros que se pueden presentar en la ejecución del convenio en un documento adjunto que forma parte integral de los documentos del proceso.

DERECHOS DE AUTOR

Las partes mediante la celebración del presente convenio, adquiere todos los derechos, títulos e intereses de todos los documentos, datos específicos, muestras, informes, dibujos, diseños, fotografías, documentos en borrador y otros materiales tangibles e intangible que las partes hayan diseñado o producido como consecuencia del presente convenio.

Las partes conservarán la facultad de utilizar, para trabajos o desarrollos futuros, las metodologías, contenido conceptual, reglas, algoritmos y rutinas utilizadas, teniendo en cuenta que en materia de derechos de autor, no se protegen las ideas, métodos o sistemas y que tal protección abarca únicamente la concreción y materialización de las ideas o su contenido conceptual. Para propósito académico o de investigación, las partes podrán utilizar la información y desarrollo del convenio.

DOCUMENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Forman parte integral del convenio interadministrativo a suscribir entre EL MUNICIPIO y el CONVINIENTE, los siguientes documentos:

800-

I. Estudios previos.
II. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
III. Los demás documentos que suscriban las partes en virtud del Convenio.

LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

La liquidación del convenio a suscribir, se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

EL Convenio a suscribir se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad;
b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo;
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución;
d) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes.

Así las cosas, se da por concluida LA INVITACION, de ser de su interés la ENTIDAD MSJC queda a la espera de la respectiva propuesta.

Con respeto;

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde MSJC

Proyectó: Rosa Alejandra Álvarez Barrientos – Contratista SIM MSJC
Revisó: Paola Andrea Lerma Diaz – Asesora SIM
Aprobó: Eliana Constanza Medina Pabuence – Secretaria Infraestructura

Firmado digitalmente por Eliana C. Medina Pabuence
Versión de Adobe Acrobat: 2021.001.20099

800-